

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br>Nit. 820.003.684-6 | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>             | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 1 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                              |                             |                      |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026078 DE 2026**  
**SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE Y GEFERSON MARTINEZ QUEVEDO**

Entre los suscritos **LEONARDO AVILA SARMIENTO**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.490 de Tunja, nombrado mediante Decreto N° 100-28-01-23 del 22 de marzo de 2024 de expedido por el señor alcalde del municipio de siachoque, como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **GEFERSON MARTINEZ QUEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1,058,058,376 de Zetaquirá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: A) Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Siachoque, es una E.S.E. clasificada en primer nivel de complejidad. B) Que la E.S.E. se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. C) Según la Resolución 518 de 2015 el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en los “Planes de Desarrollo” de cada municipio, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. D) De la misma manera el Plan de Intervenciones Colectivas-PIC está definido como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. El Plan de Intervenciones Colectivas se rige por los procesos de autonomía y poder local y será dirigido y administrado por el Estado y su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación y serán un complemento al Plan de beneficios de Salud. Es así como en cumplimiento de la normativa vigente y a partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de Entidad, sus competencias y recursos, generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (en lo individual y en lo colectivo) como desde otros sectores. E) Para la vigencia 2026 la E.S.E. firmó convenio interadministrativo

|                                                                                                                                                                  |                                                                     |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br><b>Nit. 820.003.684-6</b> | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                    | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 2 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                                     |                             |                      |

con el municipio de Siachoque, cuyo objeto es “ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas enmarcadas dentro del componente del plan operativo anual de inversiones y el plan de acción en salud 2025 líneas operativas promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el municipio de siachoque – Boyacá correspondientes al 70% PIC”. Las actividades contratadas fueron concertadas entre el Municipio De Siachoque, la Dirección Local de Salud, y la E.S.E. centro de salud Siachoque previa evaluación de las condiciones del Municipio con el fin de evitar la duplicidad de acciones y garantizar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos y donde acorde con el análisis de la situación de salud ASIS de Siachoque. F) La E.S.E. Centro de salud siachoque, en años anteriores ha venido ejecutando acciones de salud pública y Planes de Intervenciones Colectivas, dirigidas a toda la población del sector Urbano y Rural, con una correcta ejecución y cumplimiento, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y los estándares establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. G) Para la prestación de los servicios de salud La E.S.E. cuenta con recurso humano competitivo, que brinda atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumple con la normatividad vigente y busca la satisfacción del paciente y de su familia en la prestación del servicio, además cuenta con recursos físicos como infraestructura, insumos, equipos y demás máxime si se tiene en cuenta que la Entidad propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud. No obstante, para la ejecución de las actividades contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas municipal se considera necesario contratar personal con conocimientos en salud y experiencia en actividades comunitarias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que cuente con la capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades y estrategias, aplicar los instrumentos, tabularlos y realizar los análisis que se requieran. H) Para la prestación de los servicios de salud La E.S.E. cuenta con recurso humano competitivo, que brinda atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumple con la normatividad vigente y busca la satisfacción del paciente y de su familia en la prestación del servicio, además cuenta con recursos físicos como infraestructura, insumos, equipos y demás máxime si se tiene en cuenta que la Entidad propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud; no obstante, La E.S.E. no cuenta con los equipos, la infraestructura, ni las condiciones necesarias para la realización de cuñas y programas radiales, ni mucho menos para cubrir a toda la población urbana y rural del municipio de Siachoque, por lo cual es necesario la contratación de este servicio a fin de garantizar que la divulgación de la información del PIC llegue de manera clara y eficiente a toda la comunidad, promoviendo una mayor participación, y lograr un impacto en las estrategias de información en salud, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y al cumplimiento de los objetivos del PIC. I) para la ejecución de las actividades en marcadas en la estrategia de información de salud del Plan de Intervenciones Colectivas se considera necesario contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en la difusión de mensajes, cuñas y programas radiales que garantice la cobertura a todas las áreas del municipio de siachoque y que cuente con la capacidad técnica y operativa para desarrollar este fin. J) Que se han presentado los estudios previos, en donde se justifica la necesidad de contratación del servicio, que cuente con la suficiente capacidad e idoneidad para lograr desarrollar eficientemente el objeto del contrato. K) Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br>Nit. 820.003.684-6 | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>             | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 3 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                              |                             |                      |

Disponibilidad Presupuestal. Que el contratista con quien se celebra el contrato cuenta con la idoneidad y experiencia requerida. En mérito de lo anterior, las partes determinan suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CUÑAS RADIALES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC-VIGENCIA 2026 en el marco del convenio interadministrativo MS-CD-CI-006-2025 celebrado entre el municipio de Siachoque y la E.S.E. centro de salud siachoque, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia, y principios éticos de autonomía, no maleficencia, justicia, beneficencia y demás actividades afines al desarrollo del objeto para la Empresa Social del Estado Centro de salud Siachoque,

| N° act. PIC | actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | # cuñas | # programas |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
| 1           | Realizar una estrategia de información en salud, ocho días antes a la programación de la jornada de vacunación canina y felina. Incluye: 40 cuñas radiales en la emisora de mayor sintonía                                                                                                                                                                                                                                                                  | 40      |             |
| 8           | Desarrollar (1) una estrategia de información en salud para resaltar los días conmemorativos en salud durante los diferentes meses del año teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el ministerio de salud y protección social a través de 30 cuñas radiales de mínimo 1 minuto de duración, reproducidas 4 veces por día conmemorativo, 20 programas radiales de mínimo 25 minutos.                                                               | 120     | 20          |
| 13          | Desarrollar una estrategia de información en salud por medio de 7 cuñas radiales en la estrategia Saber vivir, saber beber, reproducidas 10 veces cada una teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaria de Salud Departamental.                                                                                                                                                                                                                     | 70      |             |
| 15          | Realizar 17 programas radiales de mínimo 25 minutos de duración cada uno (2 al mes) por la emisora dirigido a niños, niñas, adolescentes y población en general del municipio de Siachoque, que permita la promoción del cuidado de la salud mental, signos y síntomas de alarma, líneas de atención, cuando se debe acudir a los servicios de salud, tips para el cuidado y mantenimiento de la salud mental.                                              |         | 17          |
| 33          | Elaborar y/o reproducir una estrategia de información en salud por medio de (10 cuñas de 30 segundos de duración reproducidas 2 veces cada una, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa a metros!!!! de MINSALUD | 20      |             |

**SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7,551,385.00) M/CTE.** El anterior valor Incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental, municipal y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGOLA** E.S.E. pagará la ejecución del contrato mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contratadas, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina de tesorería de la E.S.E., observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar: 1)

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br>Nit. 820.003.684-6 | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>             | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 4 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                              |                             |                      |

certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, 2) los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas), 3) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, del PAC. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCION:** Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por la E.S.E., se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2026000092 del 02/03/2026 del Rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.05 denominado “publicidad”, para la presente vigencia fiscal, expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga en virtud del presente contrato de prestación de servicios a: 1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta LA E.S.E. a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con ello personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E. 4. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con los respectivos soportes y constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente. 7. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 8. firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 9. El contratista deberá afiliarse al sistema general de seguridad

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”

Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550  
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br>Nit. 820.003.684-6 | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>             | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 5 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                              |                             |                      |

social desde el inicio del contrato independiente del cargo que ostente en la entidad 10. En general, se obliga a todas aquellas actividades que surjan del natural desarrollo del contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. 2. Entregar de forma puntual, ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato según lo solicitado por el supervisor del contrato y la gerencia. 3. Brindar y habilitar el espacio para emitir los programas, cuñas y publicidad radial requeridos por la ESE, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo N° MS-CD-CI-006-2025, que buscan la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. 4. Garantizar la cobertura de difusión en todo el municipio de siachoque 5. Facilitar las herramientas y mecanismos que permitan que la emisión de los programas y cuñas radiales que se lleven a cabo por la ESE en el marco de aplicación del convenio interadministrativo N° MS-CD-CI-006-2025 y que se haga en debida forma. 6. Procurar el cumplimiento de los horarios establecidos para la transmisión de los programas y cuñas radiales. 7. Asesorar y acompañar al personal de la E.S.E. en la preparación, presentación, transmisión y difusión de los programas y cuñas radiales de salud pública con miras a lograr una excelente emisión y un impacto de los programas en la comunidad. 8. Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades, manteniendo los principios bioéticos, el respeto y buen nombre de E.S.E. Centro de salud Siachoque y todo su equipo de trabajo. 9. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión. 10. La información manejada en el marco del desarrollo de las actividades es de uso netamente institucional, y debe salvaguardarse bajo criterios de protección de datos y política de protección de datos, no puede ser usada para otros fines. **NOVENA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** 1) Cancelar el valor pactado. 2) Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E. pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud Siachoque requiere contratar la prestación de servicios a una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto a contratar: 1. Propuesta o cotización relacionada con el objeto del contrato. 2. Certificado de idoneidad y experiencia. 3. Formato de hoja de vida única SIGEP. 4. Soportes de hoja de vida (Título profesional, Tarjeta profesional soportes de experiencia). 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 6. Registro único tributario (RUT). 7. Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio (Si aplica). 8. Antecedentes fiscales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 10. Antecedentes de medidas correctivas para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 11. Antecedentes Policiales que no posee antecedentes penales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 12. Antecedentes REDAM para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 13. Antecedentes Delitos Sexuales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 14. Copia de la libreta militar (obligatorio para Varones menores de 50 años de edad). 15. Certificación que se encuentra al día en el pago aportes de seguridad social y

|                                                                                                                                                                  |                                                                     |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br><b>Nit. 820.003.684-6</b> | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                    | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 6 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                                     |                             |                      |

parafiscales, para el caso de persona jurídica 16. Certificación de afiliación o de pago al SSSI (pensión, salud y riesgos laborales) para persona natural. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** La Empresa Social del Estado, no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto Interno de contratación aprobado mediante acuerdo 007 de 2024. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA E.S.E.** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la supervisión en las actas de recibo parcial o en el acta de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, LA E.S.E. exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a LA E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con LA E.S.E. **DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de siachoque, Boyacá. **DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Por mutuo acuerdo. 3) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Además, LA E.S.E. podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del contrato a criterio de LA E.S.E., caso en el cual EL CONTRATISTA deberá pagar la cláusula penal pactada en el presente contrato o podrá serle descontada en los términos establecidos en la cláusula décima tercera. En aplicación de esta causal, el contratista faculta unilateralmente a LA E.S.E. para decidir y determinar el incumplimiento, con el único requisito de explicitarlo. 2) Por decisión unilateral de LA E.S.E. caso en el cual deberá comunicar su decisión por escrito a EL CONTRATISTA con una antelación no inferior diez (10) días y sin necesidad de justificar motivo alguno. 3) Por incumplimiento del contrato según certificación de desempeño dada por el supervisor. **DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del trabajador oficial (Actividades de traslado de pacientes) de la E.S.E. Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4) Llevar el control sobre a ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se

|                                                                                                                                                                  |                                                              |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br>Nit. 820.003.684-6 | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>             | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 7 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                              | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                              |                             |                      |

impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Gerencia sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 7) Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 10) Comunicar a la Administración, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12) Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13) Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada. **VIGESIMA. COMPROMISARIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto de la E.S.E., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento todo ello, sin costo adicional para LA E.S.E. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con LA E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y a no divulgar por ningún medio la información que llagare a conocer en cumplimiento o por razón del presente contrato, en especial lo relacionado con la estructura, organización, equipos, programas, contratos, facturación, decisiones de la junta directiva y todos los aspectos relacionados con la actividad empresarial de LA E.S.E. La violación de la confidencialidad aquí pactada dará lugar a la terminación

|                                                                                                                                                                  |                                                                     |                             |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <br><b>Centro de Salud Siachoque</b><br><small>Empresa Social del Estado</small> | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE</b><br><b>Nit. 820.003.684-6</b> | <b>CONTRATACION PUBLICA</b> |                      |
|                                                                                                                                                                  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                    | <b>FORMATO</b>              |                      |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>F-CT-05</b>              | <b>Página 8 de 8</b> |
|                                                                                                                                                                  |                                                                     | <b>Versión 3</b>            | <b>10-01-2025</b>    |
| <b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS</b>                                                                                                                          |                                                                     |                             |                      |

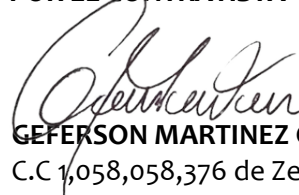
unilateral del presente contrato por parte LA E.S.E. de la misma forma EL CONTRATISTA se hará deudora en favor de LA E.S.E. de la cláusula penal aquí pactada, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin que ello se considere pago de los perjuicios causados a LA E.S.E. quien podrá perseguir su pago judicialmente. Para los efectos antes mencionados, EL CONTRATISTA faculta irrevocablemente a LA E.S.E. a descontar el monto de la cláusula penal de los honorarios que le adeude por concepto de éste o cualquier otro contrato entre las mismas partes. **VIGÉSIMA SEXTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cualquier descubrimiento, innovación, obra literaria, resultado de investigación o actividad que genere derechos de autor y que tenga que ver directa o indirectamente con el presente contrato, hará a LA E.S.E. titular del 50% de dichos derechos y sus regalías. **VIGESIMA OCTAVA. ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valores establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar Los asume el contratista. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Los costos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo del CONTRATISTA.

En constancia se firma en Siachoque, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

**POR LA E.S.E.**

  
**LEONARDO AVILA SARMIENTO**  
 Gerente E.S.E Centro de Salud Siachoque

**POR EL CONTRATISTA**

  
**JEFFERSON MARTINEZ QUEVEDO**  
 C.C 1,058,058,376 de Zetaquira

Vo. Bo. Fabio Orlando Sierra  
 Asesor Jurídico Externo E.S.E